

DOSSIER “EXORCISMO”

El Catecismo de la Iglesia Católica

El Catecismo, en el numeral 1673, nos dice: "Cuando la Iglesia pide públicamente y con autoridad, en nombre de Jesucristo, que una persona o un objeto sea protegido contra las asechanzas del maligno y sustraída a su dominio, se habla de exorcismo. Jesús lo practicó (Mc 1,25 ss), de El tiene la Iglesia el poder y el oficio de exorcizar". Es decir, el exorcismo es la invocación que hace la Iglesia, en nombre de Jesucristo y a través de un ministro ordenado, para proteger y ahuyentar al demonio de una persona o cosa.

Los exorcismos se dividen en simples y solemnes. El exorcismo, en forma simple, tiene lugar en el rito del bautismo. El exorcismo solemne, que sólo puede ser válidamente celebrado por un presbítero designado por el Ordinario del lugar, es el exorcismo propiamente dicho, tiene categoría de sacramental, y se celebra en casos de obsesión o posesión diabólica.

Los sacramentales son, según lo definido por el Código de Derecho Canónico vigente en el canon 1166, "signos sagrados, por los que, a imitación, en cierto modo de los sacramentos, se significan y se obtienen, por intercesión de la Iglesia, unos efectos principalmente espirituales".

Es el Ordinario del lugar, es decir, el obispo local, quien tiene la facultad de ordenar un exorcismo solemne, de ser necesario. Verificar una verdadera posesión diabólica es muy difícil, por lo tanto el obispo ha de ser cauto y prudente cuando examine los casos que se le presenten. Han de descartarse perturbaciones psicológicas u otro tipo de trastornos que puedan tener explicación natural.

El obispo debe conceder el permiso de forma peculiar, es decir para cada caso, y siempre a un sacerdote (nunca un laico) que sea ejemplar en su piedad e integridad de vida, y también en una sólida ciencia y prudencia. El sacerdote debe estar especialmente calificado por sus conocimientos teológicos y su prudencia ante los conflictos. Puede existir también un oficio de exorcista, donde el sacerdote no necesite el permiso expreso del obispo en cada

caso, sino que esté facultado para celebrar exorcismos en general, pero este permiso debe ser solicitado por la Conferencia Episcopal a la Santa Sede.

Actualmente, se confunde el significado del término "exorcismo" porque está sometido a diversas interpretaciones, lo que ha llevado a denominar "exorcismos" a cosas que no lo son, o "exorcistas" a personas, laicos o sacerdotes, que no lo son. Al respecto, el padre Gabriele Amorth, exorcista de la diócesis de Roma y autor del libro "Habla un Exorcista", dice que el exorcismo es sólo el sacramental instituido por la Iglesia. El poder de expulsar demonios que Jesús confirió a todos los creyentes conserva toda validez. Es un poder general basado en la fe y en la oración, y puede ser ejercido por individuos o comunidades sin ninguna autorización. Sin embargo, en este caso, se trata de plegarias de liberación, y no se deben llamar exorcismos. Sólo al sacerdote autorizado, además de al obispo exorcizante, corresponde el nombre de exorcista. ("Habla un Exorcista", Planeta + Testimonio, pag. 43-44)

Presentación del Rito de Exorcismo del Ritual Romano

Cardenal Jorge Arturo Medina Estévez

26 de enero de 1999

(Esta es una traducción no oficial de la presentación que en conferencia de prensa hizo en Roma el Cardenal Jorge Medina al nuevo Ritual del Exorcismo, el 26 de enero de 1999. Los subtítulos han sido añadidos).

Para entender qué es el exorcismo se debe partir de Jesucristo y de su propia praxis. Jesucristo vino para anunciar e inaugurar el Reino de Dios en el mundo y en los hombres. Los hombres tienen una capacidad de acoger a Dios en sus corazones (Rom 5,5). Esta capacidad de acoger a Dios está, sin embargo, ofuscada por el pecado; y a veces en el hombre el mal ocupa el lugar donde Dios quiere vivir. Por esto Jesucristo vino a liberar al ser humano del dominio del mal y del pecado, y así también de todas las formas de dominio

del maligno, esto es, del diablo y de sus espíritus malignos llamados demonios, que quieren desviar el sentido de la vida del hombre. Por esta razón Jesucristo expulsaba a los demonios y liberaba a los hombres de la posesión de los espíritus malignos, para hacerse espacio en el hombre, de manera que, este último, tenga la libertad hacia Dios. Él quiere dar su Espíritu Santo al hombre que es llamado a convertirse en templo suyo (cf. 1Cor 6,19; 1Pe 2,5) para dirigir sus pasos (cf. Rom 8,1-17; 1Cor 12,1-11; Gál 5,16-26) hacia la paz y la salvación.

El ministerio de la Iglesia

- Es aquí donde entra la Iglesia y su ministerio.

La Iglesia está llamada a seguir a Jesucristo y ha recibido el poder, de parte de Cristo, de continuar su misión en su nombre. Así la acción de Cristo para liberar al hombre del mal se ejercerá a través del servicio de la Iglesia y de sus ministros ordenados, delegados del Obispo para cumplir los sagrados ritos dirigidos a liberar a los hombres de la posesión del maligno.

El exorcismo es, pues, una antigua y particular forma de oración que la Iglesia utiliza contra el poder del diablo. He aquí cómo en el Catecismo de la Iglesia Católica se explica qué es el exorcismo y cómo se ejerce:

"Cuando la Iglesia pide públicamente y con autoridad, en nombre de Jesucristo, que una persona o un objeto sea protegido contra las asechanzas del maligno y substraída a su dominio, se habla de exorcismo. Jesús lo practicó (Mc 1,25s), de Él tiene la Iglesia el poder y el oficio de exorcizar (cf. Mc 3,15; 6,7.13; 16,17). En forma simple, el exorcismo tiene lugar en la celebración del Bautismo. El exorcismo solemne sólo puede ser practicado por un sacerdote y con el permiso del obispo. En estos casos es preciso proceder con prudencia, observando estrictamente las reglas establecidas por la Iglesia. El exorcismo intenta expulsar a los demonios o liberar del dominio demoníaco gracias a la autoridad espiritual que Jesús ha confiado a su Iglesia. Muy distinto es el caso de las enfermedades, sobre todo psíquicas, cuyo cuidado pertenece a la ciencia médica. Por tanto, es importante asegurarse, antes de celebrar el exorcismo, de que se trata de una presencia del Maligno y no de una enfermedad (cf. Código de

Derecho Canónico, can. 1172)". (Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1673).

La obsesión y sus características

La Sagrada Escritura nos enseña que los espíritus malignos, enemigos de Dios y del hombre, desarrollan su acción de diversas maneras; entre ellas se señala la obsesión diabólica llamada también posesión diabólica. Sin embargo, la obsesión diabólica no es el modo más frecuente como el espíritu de las tinieblas ejerce su influjo. La obsesión tiene características de espectacularidad y en ella el demonio se apodera en un cierto modo de las fuerzas y de las actividades físicas de la persona que padece la posesión. No puede, sin embargo, apoderarse de la libre voluntad del sujeto, y por esto el demonio no puede comprometer la voluntad libre de la persona poseída hasta el punto de hacerla pecar. Esto a pesar que la violencia física que el diablo ejerce en el obseso es una incitación al pecado, que es lo que el diablo busca lograr. El ritual del exorcismo señala diversos criterios e indicios que permiten llegar, con prudente certeza, a la convicción de cuándo es que se tiene delante una posesión diabólica. Entonces el exorcista autorizado podrá realizar el solemne rito del exorcismo. Entre estos criterios se encuentran: el hablar o entender muchas palabras en lenguas desconocidas; evidenciar cosas distantes o inclusive escondidas, demostrar fuerzas más allá de la propia condición, y esto junto con la aversión vehemente hacia Dios, la Virgen, los Santos, la Cruz y las Imágenes santas.

Se debe subrayar que para poder realizar el exorcismo es necesaria la autorización del Obispo diocesano, autorización que puede ser concedida para un caso específico o también en modo general y permanente al Sacerdote que ejercita en la diócesis el ministerio de exorcista.

El Ritual del Exorcismo

El Ritual Romano contenía, en un capítulo específico, las indicaciones y el texto litúrgico de los exorcismos. Este capítulo era el último y quedó sin ser revisado después del Concilio Vaticano II. La redacción final de este Rito de los Exorcismos ha

demandado muchos estudios, revisiones, actualizaciones y modificaciones con varias consultas de las Conferencias Episcopales, después de un análisis de parte de una Asamblea Ordinaria de la Congregación para el Culto Divino. El trabajo ha demandado 10 años y ha dado como resultado el texto actual, aprobado por el Sumo Pontífice, que es hecho hoy público y puesto a disposición de los Pastores y de los fieles de la Iglesia. Quedará pendiente todavía un trabajo que compete a las respectivas Conferencias Episcopales: y es el de la traducción de este Ritual a las lenguas habladas en los respectivos territorios; estas traducciones deberán ser exactas y fieles al original en latín y deberán ser puestas, según la norma canónica, a la "recognitio" (al reconocimiento) de la Congregación para el Culto Divino.

El exorcismo

En el ritual que hoy presentamos se encuentra, ante todo, el rito del exorcismo propiamente dicho, de ejercitarse sobre una persona posesa. Siguen las oraciones a recitarse públicamente por un sacerdote, con el permiso del Obispo, cuando se juzga prudentemente que existe un influjo de Satanás sobre lugares, objetos o personas, sin llegar al estado de una posesión propia y verdadera. Hay, además, una colección de oraciones para recitar privadamente por parte de los fieles, cuando estos sospechan con fundamento de estar sujetos a influjos diabólicos.

El exorcismo tiene como punto de partida la fe de la Iglesia, según la cual existen Satanás y los otros espíritus malignos, y que su actividad consiste en alejar a los hombres del camino de la salvación. La doctrina católica nos enseña que los demonios son ángeles caídos a causa de su pecado, que son seres espirituales de gran inteligencia y poder: "Sin embargo, el poder de Satán no es infinito. No es más que una criatura, poderosa por el hecho de ser espíritu puro, pero siempre criatura: no puede impedir la edificación del Reino de Dios. Aunque Satán actúe en el mundo por odio contra Dios y su Reino en Jesucristo, y aunque su acción cause graves daños -de naturaleza espiritual e indirectamente incluso de naturaleza física- en cada hombre y en la sociedad, esta acción es permitida por la divina providencia que con fuerza y dulzura dirige la historia del hombre y del mundo. El que Dios permita la actividad diabólica es un gran

misterio, pero "nosotros sabemos que en todas las cosas interviene Dios para bien de los que le aman" (Rom 8, 28)" (Catecismo de la Iglesia Católica, n. 395).

Influjo a través de la mentira

Quisiera subrayar que el influjo nefasto del demonio y de sus secuaces es habitualmente ejercitado a través del engaño, el embuste, la mentira y la confusión. Como Jesús es la Verdad (cf. Jn. 8,44), así el diablo es el mentiroso por excelencia. Desde siempre, desde el principio, el engaño ha sido su estrategia preferida. No hay duda que de el diablo logre enredar a tantas personas en las redes de sus mentiras, pequeñas o clamorosas. Engaña a los hombres haciéndoles creer que la felicidad se encuentra en el dinero, el poder, y en la concupiscencia carnal. Engaña a los hombres persuadiéndolos de que no tienen necesidad de Dios y que son autosuficientes, sin necesidad de la gracia y de la salvación. Incluso engaña a los hombres disminuyendo, es más haciendo desaparecer el sentido del pecado, sustituyendo a la ley de Dios como criterio de moralidad, por las costumbres o las convenciones de la mayoría. Persuade a los niños de que la mentira es un modo apropiado para resolver diversos problemas, y así, poco a poco se crea entre los hombres una atmósfera de desconfianza y de sospecha. Detrás de las mentiras y los engaños, que llevan en sí la imagen del Gran Mentiroso, se desarrollan las incertidumbres, las dudas, un mundo donde no hay más seguridad ni Verdad y donde, en cambio, reina el relativismo y la convicción que la libertad consiste en el hacer lo que se quiere: así no se entiende más que la verdadera libertad es la identificación con la voluntad de Dios, fuente del bien y de la única felicidad posible.

Lucha, gracia y victoria

La presencia del diablo y de su acción, explica la advertencia del Catecismo de la Iglesia Católica : "Esta situación dramática del mundo que "todo entero yace en poder del maligno" (1 Jn 5, 19), hace de la vida del hombre un combate: "A través de toda la historia del hombre se extiende una dura batalla contra los poderes de las tinieblas que, iniciada ya desde el origen del

mundo, durará hasta el último día según dice el Señor. Inserto en esta lucha, el hombre debe combatir continuamente para adherirse al bien, y no sin grandes trabajos, con la ayuda de la gracia de Dios, es capaz de lograr la unidad en sí mismo" (Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el Mundo Actual, Gaudium et spes, n. 37,2)" (Catecismo de la Iglesia Católica, n. 409).

La Iglesia está segura de la victoria final de Cristo y por lo tanto no se deja arrastrar por el miedo o el pesimismo, pero al mismo tiempo es consciente de la acción del maligno que busca desanimarnos y sembrar la confusión. "Tengan fe -dice el Señor- Yo he vencido al mundo!" (Jn. 16,33). En este marco encuentran su lugar los exorcismos, expresión importante, aunque no la única, de la lucha contra el maligno.

Instrucción sobre el Exorcismo

SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE

24 de Septiembre de 1985

Excelentísimo Señor,

Hace algunos años, ciertos grupos eclesiales multiplican reuniones para orar con la intención de obtener la liberación del influjo de los demonios, aún cuando no se trate de exorcismo propiamente dicho. Tales reuniones son efectuadas bajo la dirección de laicos, inclusive cuando está presente un sacerdote.

Dado que la Congregación para la Doctrina de la Fe ha sido interrogada a respecto de qué pensar delante de tales hechos, este Dicasterio juzga necesario transmitir a todos los Ordinarios la siguiente respuesta:

1. El canon 1172 del Código de Derecho Canónico declara que a nadie es lícito realizar exorcismo sobre personas posesas, a no ser que el Ordinario del lugar haya concedido licencia peculiar y expresa para ello (1º). Determina también que esta licencia sólo puede ser concedida por el Ordinario del lugar a un presbítero piadoso, docto, prudente y con integridad de vida (2º). Por

consiguiente, los Sres. Obispos son invitados a urgir la observancia de tales preceptos.

2. De estas prescripciones, se sigue que no es lícito a los fieles cristianos utilizar la fórmula de exorcismo contra Satanás y los ángeles apóstatas, contenida en el Ritual que fue publicado por orden del Sumo Pontífice León XIII; mucho menos les es lícito aplicar el texto entero de este exorcismo. Los Sres. Obispos traten de amonestar a los fieles a este propósito, siempre que haya necesidad.

3. Por fin, por las mismas razones, los Sres. Obispos son solicitados a velar para que - aún en los casos que parezcan revelar algún influjo del diablo, con exclusión de la auténtica posesión diabólica - personas no debidamente autorizadas no orienten reuniones en las cuales se hagan oraciones para obtener la expulsión del demonio, oraciones que directamente interpelen los demonios o manifiesten el anhelo de conocer la identidad de los mismos.

La formulación de estas normas de ningún modo debe disuadir a los fieles de rezar para que, como Jesús nos enseñó, sean libres del mal (cf. Mt 6,13). Además de eso, los Pastores podrán valerse de esta oportunidad para recordar lo que la Tradición de la Iglesia enseña a respecto de la función propia de los Sacramentos y a propósito de la intercesión de la Bienaventurada Virgen María, de los Ángeles y de los Santos en la lucha espiritual de los cristianos contra los espíritus malignos.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia mis sentimientos de estima, mientras le quedo siendo dedicado en el Señor.

Joseph Card. Ratzinger
Prefecto